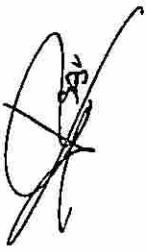
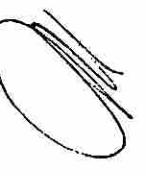


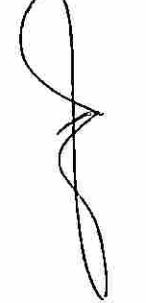
ACTA No. 58-2016 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-



En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes trece de septiembre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:



**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

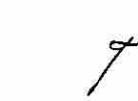
- 
- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
  - II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (57-2016).
  - III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas.
  - IV. Temas
    - 4.1. Solicitud para derogar el Acuerdo de Directorio número 56-2013, por medio del cual se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP, Versión 2. (**Oficio según referencia DE-2986-2016**)  
Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
  - V. Anexos.
  - VI. Puntos varios.
  - VII. Convocatoria.
  - VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL DIECISÉIS (57-2016).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (57-2016) la cual fue aprobada por los

miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO MARIO RENÉ ALVAREZ GALÁN, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.**



*Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial quien se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Mario René Alvarez Galán, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Mario René Alvarez Galán, en el cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Mario René Alvarez Galán, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cinco (5) de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta guion dos mil dieciséis (340-2016) de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro de Gobernación, a través del cual nombró al Licenciado Mario René Alvarez Galán como encargado del Despacho Ministerial, los días comprendidos del diez al catorce de septiembre del año en curso, fechas en las cuales el Ministro de Gobernación se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala, por lo que representará al Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Mario René Alvarez Galán, Segundo Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA DEROGAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 56-2013, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL RENAP. (Oficio según referencia DE-2986-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:*

La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que: **1.** Entre las normas de aplicación general de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas se establecen las siguientes: **"1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados**

hasta los niveles necesarios. ..."; y, "1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. ..." 2. Agrega que en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas se indican los siguientes artículos: **15 Atribuciones del Directorio**, literal "a) Definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales;" y literal "e) Aprobar los manuales de organización de puestos y salarios;". **19 Máxima Autoridad Administrativa**: "El Director Ejecutivo es el superior jerárquico administrativo del RENAP; ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad. **20 Funciones del Director Ejecutivo**: literal "m) Todas aquellas que sean necesarias para que la Institución alcance plenamente sus objetivos". 3. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, establece en el "Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa. En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de lo modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica." 4. El Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP, fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio número cincuenta y seis guion dos mil trece (56-2013) de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece. Señala que es facultad inherente del Director Ejecutivo aprobar el nuevo Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP, por lo que previo es necesario derogar el Acuerdo de Directorio antes mencionado. Para el efecto, traslada el oficio DAL-1118-2016 por medio del cual se remite el dictamen número DAL-147-2016, ambos de fecha doce de septiembre del año en curso, emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, en el que se indica que el proyecto del Manual referido fue elaborado atendiendo lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, por delegación expresa contenida en los artículos 19 y 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, la aprobación del relacionado Manual, le corresponde al Director Ejecutivo en Funciones del RENAP. Previo a su aprobación, se recomienda que el Directorio derogue el Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP, que fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio número cincuenta y seis guion dos mil trece (56-2013) y actualmente se encuentra vigente. **Conclusión**: Por consenso y unanimidad se acuerda

**DEROGAR** el Acuerdo de Directorio número cincuenta y seis guion dos mil trece (56-2013), de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, mediante el cual se aprobó el "Manual de Normas y Procedimientos para las Compras y Contrataciones del RENAP".-----

**QUINTO: ANEXOS: 5.1 Respuestas a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE PAGO DE BONO 14 Y DE UN DÍA DE SALARIO DEL MES DE JUNIO DE 2016, A FAVOR DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES.**

(Oficio de referencia DE-2922-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto

**Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: literal C), Acta de Directorio número 49-2016, del 10 de agosto, ambas del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis

Gramajo González manifiesta que traslada copia del oficio L12-02-DT-1237-2016 de la Dirección de Presupuesto y de los oficios DA-1388-2016 y DA-1487-2016, ambos de la Dirección Administrativa, por medio de los cuales se amplía y se hace referencia al informe relacionado con el pago de la bonificación anual para trabajadores del sector privado y público (bono 14), así como del pago de un día de salario del mes de junio del año en curso, a favor del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Se dan por enterados. **B)**

**RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA ENTIDAD DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, S. A., DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Ref.: LT-0109-ACL. REF.: LICITACIÓN PÚBLICA-RENAP LIC 01-2016. (Oficio de referencia DE-2933-2016).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., Acta de Directorio número 55-2016, del 01 de septiembre del 2016. Descripción:

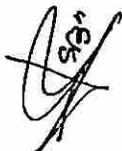
La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que entrega oficio Ref. OF-04-2016 de fecha siete de septiembre del año en curso, signado por el Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP del Contrato Administrativo cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016), por medio del cual se adjunta el oficio original sin número de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, Ref.: LT-0109-ACL y REF.: LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-01-2016

(denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-"), signado por la señora Ingrid Yohana Torres Jiménez, Representante Legal de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, por medio del cual amplían oficio en relación a "si el diseño está manejado completamente por DOSOLID con todas las medidas de seguridad según el Contrato Administrativo número 40-2016 y bases de licitación". El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que debe asegurarse que el diseño está dentro del marco de seguridad legal e institucional. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se continúe implementando lo necesario a efecto de imprimir por parte de RENAP los DPI's pendientes.

**5.2. Información general: A) RECEPCIÓN DE OFICIO CC-248-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 32-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO**

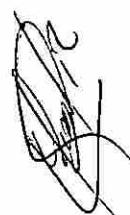
COLEGIADO EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE OFICIO CC-249-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 34-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE OFICIO CC-250-2016 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 35-2016, DE LA SESIÓN CELEBRADA POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. LICENCIA LABORAL CON GOCE DE SALARIO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. (Oficio según referencia DE-2987-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que en esta fecha fue publicado en el Diario de Centro América, el Acuerdo Gubernativo número 178-2016 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual, considerando la participación que muchos trabajadores tienen en las diferentes actividades programadas en sus lugares de origen relacionadas con la celebración de las fiestas patrias, se concede licencia laboral con goce de salario a los servidores públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública, el día dieciséis de septiembre del presente año; en virtud de lo cual, se considera que en forma análoga, por tratarse de una entidad autónoma, el Registro Nacional de las Personas, puede conceder licencia con goce de salario para los trabajadores en esa misma fecha, a efecto que puedan acudir a sus lugares de origen y participar en las actividades programadas para las fiestas patrias. Asimismo, indica que traslada oficio JELG-SAELIC-096-2016 de fecha trece de septiembre del año en curso, remitido por el Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas, con el que se adjunta el acuerdo gubernativo antes referido y solicitan que se informe a los trabajadores a la brevedad posible sobre el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que emita el Acuerdo de Dirección Ejecutiva correspondiente. **6.2. CONOCIMIENTO DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 64-2016. (Oficio según referencia DE-2992-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio y Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre, ambas del 2016. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que de conformidad con lo instruido por el Directorio en el numeral tres punto dos (3.2), Punto Tercero: Temas, del Acta de Directorio número cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (57-2016), del ocho de septiembre del año en curso, se realizó la notificación respectiva al Licenciado Rudy Leonel

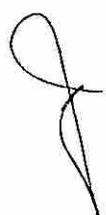


Gallardo Rosales de la Resolución de Directorio número sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis (64-2016) de fecha ocho de septiembre del año en curso, por medio del cual se le corre audiencia en virtud del contenido de los Informes de Actividad Administrativa números cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve guion dos mil dieciséis (55589-2016) y cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco guion dos mil dieciséis (54725-2016) de fechas cinco y diecisiete de agosto del dos mil dieciséis, respectivamente, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, trasladados por medio del oficio DE-2911-2016. **Conclusión:** Se dan por enterados.

**6.3. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 61. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere lo instruido en el numeral seis punto dos (6.2), Punto Sexto: Puntos Varios del Acta de Directorio número cuarenta y uno guion dos mil dieciséis (41-2016) de fecha once de julio del año en curso, en cuanto a que se envíe oficio a todas las dependencias del Estado indicándoles que el Código Único de Identificación de la persona, constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifican para todos los efectos. Dicho Código debe ser adoptado obligatoria y progresivamente por todas las dependencias del Estado como número único de identificación de la persona natural, en todos los casos en que se tenga la obligación de llevar un registro, este número se irá incorporando con el objetivo de sustituir los números que están en los registros públicos de todos los sistemas de identificación, en un plazo que no debe exceder del treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Dichos oficios se deben reiterar de manera mensual a todas las dependencias del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. Además, se reitera la necesidad de diseñar una campaña de comunicación a la ciudadanía para que exista información de la responsabilidad institucional respectiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado.



**6.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento se desenvuelva con total normalidad. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.



**6.5. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional

de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que envíe el oficio correspondiente al Congreso de la República.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **miércoles catorce de septiembre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

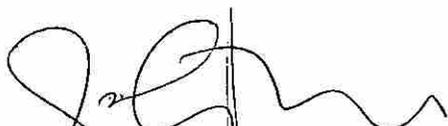
**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



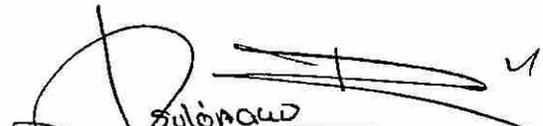
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio**



Licenciado Mario René Álvarez Galán  
**Segundo Viceministro de Gobernación,  
Encargado del Despacho Ministerial y  
Miembro del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González  
**Secretario del Directorio en Funciones**